

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0199675**

Bogotá,9 de octubre de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
No. Radicado interno:	756
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0196749
Fecha de Revisión:	8/10/2026
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Tipo de contrato:	COMPRA VENTA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y JÓVENES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución inicial:	El plazo de ejecución del presente contrato es un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
Valor presupuesto oficial:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$557.697.105,) M/CTE
Aportes departamento:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$557.697.105,) M/CTE
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100082673 del 27 de Agosto de 2026
Valor CDP:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$557.697.105,) M/CTE
Fuente de Recursos:	RECURSOS PROPIOS
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250221 - APOYO A JOVENES RURALES EN EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2024/004250207 - IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (VCA), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	0000005488 del 26 de agosto de 2026
Responsable de la revisión de la SJ/DC:	Luis Ernesto Rodríguez Camargo Daniel Orlando Pardo

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa precontractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

GOB-S-CR-2026-0199675

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. En su artículo 209 establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En este marco, el Gobierno Nacional reconoce la necesidad de incrementar la productividad de las cadenas agrícolas priorizadas a través del acceso a insumos estratégicos, tecnologías apropiadas, asistencia técnica y prácticas sostenibles que permitan mejorar los rendimientos, optimizar el uso de los recursos naturales y fortalecer la seguridad alimentaria y económica de las comunidades rurales.

En concordancia con estos lineamientos, el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan 2024–2028” establece como una de sus apuestas estratégicas la “Competitividad Compartida”, orientada al fortalecimiento de las actividades productivas del departamento mediante el cierre de brechas en el acceso a factores de producción, el mejoramiento de las capacidades técnicas y el impulso de estrategias que incrementen la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario. Dentro de esta línea se encuentran la Meta 065 (Inclusión Social, Productiva y Reparación Integral orientada a beneficiar a 700 unidades productivas agropecuarias de población víctima del conflicto armado) y la Meta 230 (Juventud Rural y Emprendimiento Sostenible orientada a apoyar 300 proyectos productivos de jóvenes rurales). La dotación de insumos especializados, activos productivos, herramientas y capital de trabajo en especie se constituye en un componente fundamental para superar las barreras de desigualdad y rezago tecnológico que afectan a estas poblaciones, contribuyendo directamente al mejoramiento de sus capacidades técnicas, la mitigación del riesgo climático, el relevo generacional en el campo y la estabilización socioeconómica en el territorio departamental.

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada en la que el sector agropecuario desempeña un papel estratégico como generador de empleo rural, dinamizador de las economías locales y fuente principal de ingresos para miles de familias campesinas. No obstante, los jóvenes rurales y la población víctima del conflicto armado (VCA) se enfrentan a limitaciones críticas en su capacidad de inversión, bajos niveles de tecnificación y dificultades para acceder de manera oportuna a insumos y activos agrícolas esenciales, lo que incide directamente en la reducción de la productividad y competitividad de sus unidades productivas. En este sentido, se hace necesario implementar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la productividad de estas poblaciones mediante el suministro de insumos y herramientas estratégicas que permitan mejorar los rendimientos, fomentar prácticas sostenibles

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

y contribuir al sostenimiento de sus sistemas productivos. Estas acciones buscan generar condiciones que permitan a los productores mejorar el manejo agronómico y pecuario de sus iniciativas, incrementar la eficiencia productiva y fortalecer la competitividad de la cadena agropecuaria departamental, en concordancia con los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación nacional y departamental.

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida “es imperativo garantizar el derecho a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

Adicionalmente, el PND plantea la cuarta gran transformación denominada “*Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática*”, la cual establece mecanismos para enfrentar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Para que la productividad propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente. Esta transformación se propone, entre otros indicadores, la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones fue de 49,2% en el año 2022. La meta de esta transformación es alcanzar una participación de 55,8% en el año 2026.

En tal sentido, el departamento de Cundinamarca requiere de forma prioritaria intervenir el tejido económico de las familias catalogadas como población víctima del conflicto armado (VCA) y de los jóvenes rurales, quienes enfrentan barreras estructurales de desigualdad, rezago tecnológico y migración hacia las cabeceras urbanas por falta de oportunidades. Conforme a las metas departamentales, la Secretaría del Agrocampesinado identifica la necesidad apremiante de dotar de manera oportuna a 700 unidades productivas de población víctima (Meta 065) y 300 emprendimientos de jóvenes rurales (Meta 230) con insumos agropecuarios especializados, alimentos balanceados, suplementos, semillas, herramientas y maquinaria menor.

En municipios priorizados del departamento, se ha evidenciado una disminución sostenida en la productividad y rentabilidad de los emprendimientos rurales, asociada a múltiples factores de carácter estructural, técnico y socioeconómico, tales como la limitada capacidad económica de los productores para adquirir insumos de calidad, el agotamiento progresivo de los suelos, el bajo nivel de adopción de prácticas técnicas y la vulnerabilidad frente a la variabilidad climática.

En razón de lo expuesto, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca identifica como necesidad institucional indispensable en la adquisición de bienes, equipos y herramientas agropecuarias para los beneficiarios priorizados, toda vez que: (i) la entidad no dispone de estos insumos en sus inventarios ni cuenta con mecanismos propios de distribución masiva; (ii) la adquisición mediante proceso contractual es la única vía legal y eficiente para garantizar el abastecimiento oportuno y estandarizado; y (iii) la no contratación implicaría el incumplimiento directo de las Metas 065 y 230 del Plan de Desarrollo Departamental, con el consecuente perjuicio económico y social para las familias beneficiarias. Adicionalmente, se busca mitigar el impacto de la variabilidad climática y los choques de mercado que amenazan la estabilidad rural, transformando las unidades de subsistencia en sistemas productivos eficientes, autosostenibles y competitivos.

La agricultura es un sector económico fundamental en muchos países. Genera empleo y oportunidades de ingresos para millones de personas en todo el mundo, especialmente en áreas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

rurales. Además, contribuye al comercio internacional, ya que los productos agrícolas se exportan e importan en gran medida, lo que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico, representa el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB^[1].

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones —desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos— están afectando los sistemas alimentarios. El objetivo mundial de poner fin al hambre para 2030 está actualmente lejos de lograrse. Los conflictos, el cambio climático y los altos precios de los alimentos impulsan la inseguridad alimentaria y nutricional, empujando a millones de personas a la pobreza extrema y revirtiendo los avances en el desarrollo logrados con gran esfuerzo. Alrededor de 2500 millones de personas enfrentan ahora una inseguridad alimentaria aguda^[2]. Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)³.

Así mismo La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), afirma que *“Ya mucho antes de la pandemia de la COVID-19 no se estaba en camino de poner fin al hambre y la malnutrición mundial en todas sus formas para 2030. Las parlamentarias y los parlamentarios - en su potestad para formular y adoptar leyes, aprobar presupuestos públicos y supervisar la implementación de las políticas públicas y de los compromisos de los gobiernos - están bien situados para garantizar que se dé prioridad a la seguridad alimentaria y la nutrición en las agendas políticas y legislativas nacionales, en consonancia con los contextos y necesidades específicos de sus sociedades”*^[1].

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su libro denominado *“Perspectiva de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas, Una mirada hacia América Latina y el Caribe”*, establece *“El índice de precios de los alimentos de la FAO, medido en términos reales, alcanzó el máximo nivel de la serie, que empieza en 1990, en marzo de 2022 (156,3 puntos). Luego de 12 meses continuos a la baja, en abril de 2023 el índice volvió a subir para luego bajar nuevamente en mayo y junio, para volver a subir en julio y situarse en 119,2 puntos, un 1,3 % por encima del mes anterior, pero un 23,7 % por debajo del nivel máximo de marzo de 2022”*.^[2]

Además, establece que en los últimos tiempos *“La desigualdad en el acceso a los insumos agropecuarios intensifica la heterogeneidad estructural de la agricultura en América Latina y el Caribe. Los pequeños agricultores, que producen para el consumo local y venden en moneda nacional al mismo tiempo que tienen que pagar por insumos cotizados en dólares, pueden verse obligados a reducir en mayor medida el uso de esos insumos y se enfrentan a disminuciones mayores de los rendimientos y la producción total. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, tanto urbana como rural, en la región”*.^[1]

En Colombia, la Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Así mismo, la Agricultura Familiar como sistema socioeconómico y cultural sostenible desarrollado por comunidades agrarias, bien sea campesinas, colonas, indígenas, afro o de otra índole en sus respectivos territorios, en los cuales se realizan actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras. Se encuentra bajo la dirección y mano de obra

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

predominantemente familiar o de una comunidad de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad^[2].

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

La Secretaría de Agrocampesinado, hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de “*Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social...*”. Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría de Agrocampesinado, se encuentran:

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.
2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.
4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

El Plan de Desarrollo Departamental, Ordenanza 001 de 2024 “*por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, en la línea estratégica “CON-UNIDAD”, Apuesta – Comunidad y diversidad / Integridad Humana - el programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales” meta producto 65 que se enfoca en “Beneficiar 700 unidades productivas agropecuarias para el mejoramiento de la productividad dirigido a población víctima del conflicto armado - VCA.”* De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Agrocampesinado, asumiendo su principio misional, tiene debidamente inscrito con código BPIN: 2024004250207 el proyecto “*Implementación de proyectos productivos Agropecuarios para la atención de la población víctima del conflicto Armado (VCA), en el Departamento de Cundinamarca*”.

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia conflictos que en su gran mayoría se desarrollaron en el sector rural.

Siendo así, el centro de memoria histórica da a conocer *“que entre 1958 y 2012 el conflicto causó la muerte de 40.787 combatientes y 177.307 civiles. El número de desaparecidos entre 1981 y 2010 fue de 25.000, el de secuestrados 27.023 y el de asesinatos 150.000. De esta última cifra el 38,4 por ciento fue responsabilidad de los paramilitares, el 16,8 por ciento de la guerrilla y el 10,1 por ciento de la Fuerza Pública”*

En la misma línea, el anuario de procesos de paz 2015 de la Escuela de Cultura de Paz, apunta que en 40 años de conflicto interno hubo 39.000 colombianos que fueron víctimas de secuestro, con una tasa de impunidad del 92 por ciento. Un 37 por ciento de los secuestros fueron atribuidos a las FARC-EP y un 30 por ciento al ELN. El anuario reporta que según el Uppsala Conflict Data Programme (UCDP) se registra un mínimo de 1.000 muertos anuales relacionados con el combate ([Escuela de Cultura de Paz, 2015](#)).

Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, ACNUR sostiene que desde 1997 se han producido 3,9 millones de desplazamientos forzosos en Colombia. La sociedad civil ha resultado afectada en su mayoría por el conflicto armado y desde hace muchos años realiza protestas en contra de la violencia ejercida por todos los involucrados en el conflicto. Las comunidades de mujeres, afrodescendientes e indígenas, entre otros, representan un papel crucial en las demandas ciudadanas, desde 1998 (el año en el que se creó el [Consejo Nacional de Paz](#)), aportan en el diálogo de paz, dirigiendo sus peticiones tanto a las guerrillas como a los grupos paramilitares y al gobierno.

En cuanto al número de personas desplazadas se reportan 5,7 millones de víctimas entre 1985 y 2012 según el [Centro de Memoria Histórica, 2013](#).

En 2011, el presidente Santos aprobó la [Ley de Víctimas y Restitución de Tierras](#), que incluía la restitución de millones de acres a personas desplazadas y la recompensa financiera para víctimas de violaciones de los derechos humanos. Según el informe de Human Rights Watch, este proceso está ralentizado por los grupos sucesores de los paramilitares, quienes continúan creciendo, cometiendo atrocidades generalizadas y manteniendo extensos vínculos con los miembros de las fuerzas de seguridad pública y los grupos políticos locales ([Human Rights Watch, 2015](#)).

Ley 1448 de 2011 tiene como objeto *“establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”*

Es así, como a través de la ley 2078 del 2022 se prorroga por diez años la vigencia de la Ley [1448](#) de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos [4633](#) de 2011, [4634](#) de 2011, y [4635](#) de 2011.

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Boyacá, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima. Históricamente, los diferentes actores armados al margen de la ley establecieron varios grupos en los municipios, dadas sus estrategias de expansión, sometieron a la población civil, reclutaron personas, amedrantaron a la comunidad y ejecutaron hechos Victimizantes como homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, violando los Derechos Humanos (DD.HH.) e infringiendo el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

En el Departamento de Cundinamarca, se reportan en el portal web de la unidad de víctimas a 31 de agosto del 2024 así:

- 1. Víctimas por ocurrencia: 141.143
- 2. Victimas por declaración: 202.159
- 3. Victimas ubicación: 175.044
- 4. Sujetos de atención: 151.742
- 5. Evento: 165.202

A continuación, se relacionan el número de víctimas por hecho victimizante:

Hechos Victimizante Desagregado					
Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia	Víctimas Declaración	Víctimas Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	729	760	867	792	742
Amenaza	8314	14793	12818	12818	8850
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	508	937	982	982	532
Desaparición forzada	3073	2818	2823	2823	3206
Desplazamiento forzado	121543	183733	141386	141386	126839
Homicidio	19528	17716	12754	12754	20549
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	129	116	279	268	129
Secuestro	561	238	451	366	572
Tortura	159	143	196	180	160
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	150	116	231	223	155
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	1.198	0	899	854	1.306
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	928	1.321	1.422	1.327	945
Lesiones Personales Físicas	154	190	309	298	155
Lesiones Personales Psicológicas	272	241	323	298	273
Confinamiento	0	0	125	125	0
Sin información	597	0	615	548	612

Debido a que Cundinamarca en su mayoría se constituye en un receptor de población víctima, haciendo claridad que el número de estos hechos es mayor al número de víctimas, dado que una persona pudo haber sufrido varios hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Durante el año 2026, la Secretaría de Agrocampesinado, adelanto la convocatoria bajo la circular No. 007 del 2026, denominada” *CONVOCATORIA PARA EL APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO-VCA – REQUISITOS DE PARTICIPACION*”, ajustada a la ruta de atención presente en el sistema de gestión de calidad del Departamento, denominado ISOLUCION. Link(<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-al-ciudadano/convocatorias/convocatoria-02-2026/convocatoria+victimas+del+conflicto+armado>)

La finalidad de la Convocatoria fue “*Convocar a los enlaces de víctimas municipales, al comité de justicia transicional Municipal - Departamental (representantes), a las administraciones Municipales y a los representantes de las mesas Municipales de víctimas a que se postulen para recibir apoyo a las unidades productivas agropecuarias y/o proyectos productivos agropecuarios sostenibles, dirigidos a población Víctima del Conflicto Armado de Cundinamarca*”¹¹).

La convocatoria estuvo dirigida a “*Personas naturales en condición de población Víctima del Conflicto Armado seleccionados por la Mesa Municipal (Población con Vocación Agropecuaria), que cumpla con los requisitos de participación y obtenga el mayor puntaje de selección*”.

De acuerdo con el objetivo de la Circular No. 007 de 2026 y según consolidado de radicación emitido por el Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), de fecha 5 de mayo de 2026, Se radicaron solicitudes derivadas de la convocatoria en total treinta y un (31) Municipios, a saber, – (Arbelaez, Sasaima, Caparrapí, La Mesa, Guataquí, San Antonio del Tequendama, Fomeque, Nimaima, Tocaima, San Juan de Rioseco, Macheta, Topaipí, Quetame, Fosca, San Bernardo, Junín, Quebradanegra, Quipile, Guayabal de Siquima, Anolaima, Silvania, Fúquene, Pasca, Tibacuy, Guachetá, Carmen de Carupa, La Palma, Susa, Villapinzón, Tibirita, Chipaque).

Una vez culminado el proceso de recepción y calificación de la convocatoria No. 007 de 2026, los Municipios seleccionados fueron los siguientes:

Item	Municipio	Beneficiarios
<u>1</u>	<u>Arbeláez</u>	<u>8</u>
<u>2</u>	<u>Carmen de Carupa</u>	<u>3</u>
<u>3</u>	<u>Chipaque</u>	<u>6</u>
<u>4</u>	<u>Fomeque</u>	<u>1</u>
<u>5</u>	<u>Fosca</u>	<u>4</u>
<u>6</u>	<u>Guachetá</u>	<u>4</u>
<u>7</u>	<u>Junín</u>	<u>10</u>
<u>8</u>	<u>La Mesa</u>	<u>9</u>
<u>9</u>	<u>La Palma</u>	<u>1</u>
<u>10</u>	<u>Macheta</u>	<u>8</u>
<u>11</u>	<u>Nimaima</u>	<u>1</u>
<u>12</u>	<u>Pasca</u>	<u>4</u>
<u>13</u>	<u>Quetame</u>	<u>8</u>
<u>14</u>	<u>Quipile</u>	<u>11</u>
<u>15</u>	<u>San Antonio del Tequedaman</u>	<u>9</u>
<u>16</u>	<u>Sasaima</u>	<u>3</u>
<u>17</u>	<u>Tibacuy</u>	<u>8</u>
<u>18</u>	<u>Tibirita</u>	<u>6</u>
<u>19</u>	<u>Tocaima</u>	<u>5</u>
<u>20</u>	<u>Topaipí</u>	<u>8</u>
<u>21</u>	<u>Villapinzón</u>	<u>6</u>
<u>22</u>	<u>Caparrapí</u>	<u>2</u>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

<u>23</u>	<u>Susa</u>	<u>7</u>
-----------	-------------	----------

Como resultado de la convocatoria, los beneficiarios postulados y seleccionados por cada uno de los Municipios, cada beneficiario entregó su perfil de proyecto identificando cada una de las necesidades de sus unidades productivas y aplicando al kit que la Secretaría del Agrocampesinado tiene disponible según los anexos de la convocatoria (Herramienta, equipo, maquinaria agrícola etc) con el fin de incrementar el potencial productivo, desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y ser favorecidos con activos los cuales permitan fortalecer su actividad, en el mediano y largo plazo, para alcanzar la estabilización socioeconómica. De acuerdo con lo anterior la Secretaría del Agrocampesinado, realizará la entrega de (Herramienta, equipo, maquinaria agrícola) en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca ubicadas en la Calle 26 # 51-53 de la ciudad de Bogotá D.C.

De igual forma, la Secretaría del Agrocampesinado impactará la **Meta 230 “Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario”**, a través del fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes emprendedores rurales cundinamarqueses, entregando a título de subsidio en especie de bienes, que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, **optimicen los sistemas** productivos que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios, **promoviendo así, la economía popular en territorios rurales. Es así como dentro de una de las cinco grandes transformaciones que pretende el PND (Seguridad humana y justicia Social) encontramos la meta de “Impulsar la Economía Popular” la cual pretende como resultado el aumento del 6% de los ingresos de los micronegocios de la economía popular.**

INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRENIO	ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
Indicador 1: Porcentaje de aumento en los ingresos de los micronegocios atendidos: Indicador 2: Número de micronegocios que se incorporan a la economía popular formal	Sin línea base	Aumento del 6% de los ingresos de los micronegocios en la economía popular.	ODS 1 (Fin de la pobreza): ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico): ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos)

En el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se menciona que “Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada.”, observando que “...la productividad del sector agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15 % por debajo del promedio de América Latina.”.

Así mismo, en el ejercicio de prospectiva que se encuentra en el documento “Visión Colombia 2050. Discusión sobre el país futuro”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (julio 2022), se recomienda como uno de los puntos de llegada, la transición productiva, parámetro bajo el cual se debe avanzar de los planteamientos de la revolución verde, hacia una agricultura con mejores rendimientos, que aporte a la resiliencia climática.

Ahora bien, los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a [10.000 millones de habitantes en 2050](#) . El

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

crecimiento de la agricultura es entre [dos y cuatro veces más eficaz](#) (i) que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres

La agricultura es un sector económico fundamental en muchos países. Genera empleo y oportunidades de ingresos para millones de personas en todo el mundo, especialmente en áreas rurales. Además, contribuye al comercio internacional, ya que los productos agrícolas se exportan e importan en gran medida, lo que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones.

Así mismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico, representa el 4% del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones — desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos — están afectando los sistemas alimentarios. El objetivo mundial de poner fin al hambre para 2030 está actualmente lejos de lograrse. Los conflictos, el cambio climático y los altos precios de los alimentos impulsan la inseguridad alimentaria y nutricional, empujando a millones de personas a la pobreza extrema y revirtiendo los avances en el desarrollo logrados con gran esfuerzo. Alrededor de 2.500 millones de personas enfrentan ahora una inseguridad alimentaria aguda

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)³.

Igualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), afirma que *“Ya mucho antes de la pandemia de la COVID-19 no se estaba en camino de poner fin al hambre y la malnutrición mundial en todas sus formas para 2030. Las parlamentarias y los parlamentarios - en su potestad para formular y adoptar leyes, aprobar presupuestos públicos y supervisar la implementación de las políticas públicas y de los compromisos de los gobiernos - están bien situados para garantizar que se dé prioridad a la seguridad alimentaria y la nutrición en las agendas políticas y legislativas nacionales, en consonancia con los contextos y necesidades específicos de sus sociedades*

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su libro denominado *“Perspectiva de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas, Una mirada hacia América Latina y el Caribe”*, establece *“El índice de precios de los alimentos de la FAO, medido en términos reales, alcanzó el máximo nivel de la serie, que empieza en 1990, en marzo de 2022 (156,3 puntos). Luego de 12 meses continuos a la baja, en abril de 2023 el índice volvió a subir para luego bajar nuevamente en mayo y junio, para volver a subir en julio y situarse en 119,2 puntos, un 1,3 % por encima del mes anterior, pero un 23,7 % por debajo del nivel máximo de marzo de 2022”*.

Además, establece que en los últimos tiempos *“la desigualdad en el acceso a los insumos agropecuarios intensifica la heterogeneidad estructural de la agricultura en América Latina y el Caribe. Los pequeños agricultores, que producen para el consumo local y venden en moneda nacional al mismo tiempo que tienen que pagar por insumos cotizados en dólares, pueden verse obligados a reducir en mayor medida el uso de esos insumos y se enfrentan a disminuciones mayores de los rendimientos y la producción total. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, tanto urbana como rural, en la región”*.

En Colombia, la Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Igualmente, la Agricultura Familiar como sistema socioeconómico y cultural sostenible desarrollado por comunidades agrarias, bien sea campesinas, colonas, indígenas, afro o de otra índole en sus respectivos territorios, en los cuales se realizan actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras se encuentra bajo la dirección y mano de obra predominantemente familiar o de una comunidad de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad. El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Por otro lado, según estudio realizado por la CEPAL “Estudio prospectivo del empleo juvenil en América Latina La educación y la formación para el trabajo como eje clave” en el año 2024 resalta que “Las y los jóvenes son agentes esenciales para el cambio estructural que se requiere para avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo. Sin embargo, para fomentar este rol transformador, los países no pueden seguir haciendo más de lo mismo. Se necesitan políticas integrales que incentiven la inclusión laboral de sus juventudes: no basta con fomentar su inserción laboral, sino que esta inserción debe ser en empleos productivos que aseguren niveles adecuados de remuneración y cobertura en protección social”. De igual manera, el estudio concluye que la migración laboral de los jóvenes hacia el sector servicios será de 1,8 millones de jóvenes, para el año 2030, de los cuales, más de 1,2 millones serán del sector agrícola, fundamentalmente por los bajos ingresos y el déficit de oportunidades que ofrece el sector. Adicionalmente, los procesos de automatización contribuyen a profundizar el déficit laboral para la población más joven en los países, sin mencionar la baja tasa de creación de empleos formales del sector servicios en américa latina, agravando la situación de desempleo e informalidad para la juventud. El estudio de CEPAL se encargó de revelar cifras que podrían indicar que a los jóvenes del campo no les espera el mundo de oportunidades que desean encontrar en las grandes ciudades. Los datos revelan que, en 2022, más de 37% de las personas ocupadas (entre 15 y 29 años) reciben ingresos laborales menores a los salarios mínimos de cada país.

Actualmente existe un bajo apoyo en la implementación de proyectos productivos de desarrollo agropecuario sostenible en el Departamento de Cundinamarca, lo cual motiva la migración de esta población a las principales ciudades buscando mejores oportunidades, principalmente del segmento joven de la población. De igual manera la baja implementación de paquetes tecnológicos pensados en lograr la eficiencia de la producción agropecuaria pone a estos jóvenes en una gran desventaja competitiva frente a otros productores que cuentan con los recursos económicos para mejorar sus unidades productivas, con la incorporación de activos productivos de eficiencia tecnológica. Otros de los aspectos a tener en cuenta es la baja implementación de buenas prácticas de producción en las unidades productivas, así como, el bajo acceso a tierra, barreras en el sector financiero para el acceso a crédito agropecuario, lo que ocasiona una baja admisibilidad de los bienes agropecuarios a mejores mercados que generen mayor rentabilidad, es por ello que esta situación impide también el mejoramiento de condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores agropecuarios cundinamarqueses.

El Departamento de Cundinamarca posee 5.849 jóvenes productores agropecuarios que requieren apoyo con alternativas productivas que permitan su permanencia en el campo (Fuente: DANE - ENA 2019), Corresponde al 2.2 % de las unidades productivas del departamento. Se estima que el promedio de edad actual de los trabajadores del campo está entre 50 y 60 años, una cifra preocupante para el futuro de la seguridad alimentaria del país. En consecuencia, el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

campo se está quedando con hombres y mujeres de edades avanzadas, asumiendo la responsabilidad de producir comida y materias primas para satisfacer la necesidad de los colombianos, sin relevo generacional.

En razón a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2024- 2028 denominado “**GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN**”, se contempló la Línea Estratégica “**COMPETITIVIDAD COMPARTIDA**” que busca la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, jóvenes, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones, así como además busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario.

La apuesta que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida es la productividad, se plantea la necesidad de impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Esto implica el adquirir maquinaria, equipos, herramientas y enseres con destino a unidades productivas lideradas por jóvenes rurales para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector agropecuario.

El objetivo de dicha línea estratégica es: “Potenciar el crecimiento económico del Departamento a través de: el reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”; la Apuesta “**PRODUCTIVIDAD**”, que “pretende impulsar las actividades económicas del Departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productivas, además de impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para **implementar acciones novedosas** que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría del Agrocampesinado encaminada a contribuir con el desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria y que para efectos del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo está facultada para gestionar, formular y ejecutar proyectos que cumplan las estrategias de la apuesta de productividad como son: Adquirir maquinaria, equipos y herramientas con destino a jóvenes emprendedores rurales para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector agropecuario.

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas que generen empleo en el sector agropecuario, crecimiento de la economía, propendiendo por un crecimiento con sostenibilidad y buscando la inclusión de actividades de generación de empleo rural

Dentro de la mencionada apuesta se encuentra la meta de Resultado – “Aumentar 0,5 puntos en la calificación del pilar de innovación, establecido en el índice Departamental de Competitividad.” Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental “**GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024– 2028**”, la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca, formuló el proyecto que se enuncia a continuación:

Apoyo a Jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles de desarrollo agropecuario, departamento de Cundinamarca (BPIN 2024004250221 año 2024, actualizado 2025 – Apoyo a jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles de desarrollo agropecuario, Departamento de Cundinamarca”, **Línea estratégica:** Competitividad Compartida, **Apuesta:** Productividad, **Meta de Producto:** 230. Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario., **Producto:** 1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos. **Insumo:**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

Maquinaria y Equipo: Equipo y herramientas de uso agropecuario, destinados al establecimiento de proyectos productivos

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

La Secretaria del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de “*Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social...*”. Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable, con la característica especial de pertenecer al grupo poblacional “Jóvenes”.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría del Agrocampesinado, se encuentran:

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.
2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.
4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

En concordancia con lo anterior, la **Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural**, desarrolla las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar, coordinar y hacer seguimiento a programas y proyectos de desarrollo rural a fin de promover el incremento del capital social rural, garantizar la seguridad alimentaria, facilitar el acceso de bienes y servicios, la capacitación por competencias y el acompañamiento técnico de las poblaciones rurales más vulnerables
- Implementar estrategias, programas y proyectos para el fortalecimiento de los esquemas asociativos de productores, que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad en el sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca
- Promover la construcción de capital social, que permita mejorar los ingresos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, contribuyendo a la seguridad alimentaria y el progreso económico de la población cundinamarquesa
- Realizar estudios y promover acciones que permitan al sector agropecuario la adaptación al cambio climático y su reconversión hacia sistemas agrológicos sostenibles.

En resumen, la dirección busca crear un entorno favorable para el desarrollo agropecuario y rural en Cundinamarca, donde los empresarios jóvenes Rurales puedan producir de manera eficiente, mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo regional del Departamento. La Secretaría del Agrocampesinado, históricamente y en cumplimiento de su misionalidad ha creado y puesto en marcha diversas estrategias para incrementar la productividad del sector

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

primario en particular, apoyando a los jóvenes de la ruralidad a través de la entrega de bienes, maquinaria, equipos, herramientas y enseres; lo cual, ha redundado en el fortalecimiento de las unidades productivas del Departamento.

Con el propósito de brindar un panorama general, en los últimos años la Gobernación de Cundinamarca ha adelantado diversas gestiones orientadas a fortalecer a los jóvenes empresarios, con un enfoque prioritario en la adopción de tecnologías que armonicen la producción con la protección y conservación de los ecosistemas. Estas acciones han buscado, entre otros objetivos, aumentar el rendimiento por unidad de área cultivada, reducir los costos de producción y promover la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), con el fin de mejorar la trazabilidad de los productos e incrementar la productividad del sector.

La Secretaria del Agrocampesinado, ha entregado maquinaria y equipos de uso agrícola, tanto a municipios, como a organizaciones de productores con fortalezas organizacionales y productivas, de esta manera, trabajando conjuntamente con los municipios, se ha avanzado para que los pequeños productores tengan acceso a elementos que disminuyen costos y suben la productividad de sus fincas; sin embargo, se ha generado un desplazamiento de la mano de obra del sector rural al sector urbano, situación que genera dificultades en la producción y la permanencia de los campesinos en sus parcelas.

Se estima que el promedio de edad actual de los trabajadores del campo está entre 50 y 60 años, una cifra preocupante para el futuro de la seguridad alimentaria del país. En consecuencia, el campo se está quedando con hombres y mujeres de edades avanzadas, asumiendo la responsabilidad de producir comida y materias primas para satisfacer la necesidad de los colombianos, sin relevo generacional.

Ahora bien, es importante reconocer la necesidad de fortalecer los jóvenes empresarios rurales del Departamento de Cundinamarca mediante el acceso a equipos y herramientas de uso agrícola y pecuario, que además permita desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad, la integralidad y el emprendimiento.

Para el desarrollo de lo anterior en el plan de Desarrollo 2024 - 2028 *Gobernando: Mas que un Plan* se estableció la meta N° 233 “Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario.” que busca apoyar a jóvenes rurales con proyectos productivos de desarrollo agropecuario sostenibles en el departamento de Cundinamarca.

Es así, que la Secretaría del Agrocampesinado en cumplimiento de su función, se propone fortalecer las capacidades de los emprendedores rurales cundinamarqueses, mediante la entrega, a título de subsidio en especie de bienes que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, optimicen los sistemas productivos agropecuarios que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios.

De acuerdo con lo anterior la Secretaria del Agrocampesinado adelantó convocatoria denominada CONVOCATORIA AGROEMPRENDE JÓVENES 2.0, dirigida a los 116 municipios del departamento de Cundinamarca a los jóvenes rurales de emprendimientos productivos sostenibles, cuyas edades deben oscilar entre los 14 y 28 años de edad, la cual tuvo como objetivo apoyar proyectos de emprendimientos productivos del sector agropecuario liderados por jóvenes, mediante la entrega de activos productivos, impulsando el desarrollo y fortalecimiento de los emprendimientos productivos rurales.

La convocatoria constó de varias etapas desde su apertura, contando con más de 800 inscritos (enlace://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-alciudadano/convocatorias/convocatoria-01-2026/convocatoria+agroemprende+2026), dejando como resultado la relación de beneficiarios que se presente a continuación.

Itmen	Municipio	Nº de beneficiarios	Kit que solicitó
1	Agua de Dios	2	Frutales
2	Anolaima	1	Agrícola 1
3	Arbeláez	4	Frutales, Lechero 1, Apicultura y Agrícola 1
4	Beltrán	1	Piscícola

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

5	Cabrera	13	Frutales, ganadería ceba, Agrícola 2 y Gallina feliz.
6	Cáqueza	4	Frutales, ganadería ceba y pollo engorde.
7	Carmen de Carupa	2	Porcino gestación
8	Chaguaní	5	Porcino engorde, ganadería ceba, pollo engorde, Agrícola 1
9	Choachí	2	Agrícola 2 y porcino gestación.
10	Chocontá	2	Porcino gestación y agrícola 1
11	Cucunubá	2	Ganadería ceba
12	Fómeque	1	Gallina feliz
13	Fúquene	4	Lechero 2, ganadería ceba, reservorio de agua y porcino gestación.
14	Fusagasugá	7	Agrícola 1, agrícola 2, frutales, ganadería ceba y porcino gestación.
15	Gachalá	1	Agrícola 1
16	Gachetá	2	Porcino gestación y porcino engorde.
17	Gama	1	Preparación de suelos
18	Guachetá	3	Pollo engorde y agrícola 1
19	Guaduas	4	Lechero 2, agrícola 1, frutales y gallina feliz
20	Guatavita	4	Lechero 1, lechero 2 y gallina feliz
21	Guayabetal	6	Gallina feliz, agroecológico, pollo engorde, agrícola 2 y porcino gestación
22	Gutiérrez	2	Agrícola 2 y apicultura.
23	Junín	1	Agrícola 1
24	La Mesa	2	Agrícola 2 y gallina feliz
25	La Palma	3	Agrícola 2, piscícola y agrícola 1
26	La Peña	2	Porcino engorde y piscícola
27	La Vega	7	Pollo engorde, agrícola 1, gallina feliz, ganadería ceba,
28	Lenguazaque	1	Kit Lechero No 2
29	Macheta	3	Lechero 1, agroecológico y porcino gestación
30	Medina	9	Ganadería ceba, pollo engorde, agrícola 1, agrícola 2, porcino engorde, porcino gestación
31	Pacho	10	Gallina feliz, ganadería ceba, lechero 2, agrícola 1 y agrícola 2
32	Paime	4	Agrícola 1, agrícola 2 y apicultura
33	Pasca	1	Pollo engorde.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

34	Puerto Salgar	3	Ganadería ceba, lechero 1 y pollo engorde
35	Quetame	3	Pollo engorde y agrícola 2
36	Quipile	2	Frutales y reservorio de agua.
37	San Antonio del Tequendama	2	Porcino gestación y gallina feliz
38	San Bernardo	2	Agroecológico
39	San Francisco	2	Agroecológico y gallina feliz
40	San Juan de Rioseco	1	Preparación de suelos
41	Sasaima	4	Agroecológico, porcino gestación agrícola 1 y porcino engorde.
42	Silvania	2	Reservorio de agua y agrícola 2
43	Soacha	3	Pollo engorde, frutales y agrícola 2
44	Susa	1	Lechero 2
45	Sutatausa	3	Lechero 2, gallina feliz y ganadería ceba
46	Tausa	1	Apicultura
47	Tibacuy	3	Pollo engorde, porcino engorde y gallina feliz
48	Tibirita	3	Porcino gestación, agroecológico y agrícola 1
49	Topaipí	8	Lechero 2, agrícola 1, agrícola 2, pollo engorde y ganadería ceba.
50	Ubalá	7	Agrícola 1, reservorio de agua, agroecológico, ganadería ceba, frutales y gallina feliz
51	Útica	5	Pollo engorde
52	Venecia	15	Agrícola 1, agrícola 2, pollo engorde, porcino gestación, frutales, preparación de suelos y lechero 1
53	Vergara	3	Agrícola 1 y porcino gestación
54	Vianí	3	Pollo engorde, ganadería ceba y porcino gestación
55	Villeta	1	Pollo engorde
56	Viotá	4	Agrícola 2, pollo engorde y porcino engorde
57	Yacopí	1	Porcino gestación
58	Zipaquirá	1	Preparación de suelos

La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agrocampesinado, actualizado dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo cual se corroboró la disponibilidad de recursos financieros para la meta No. 065 y meta 230

En virtud de lo anterior, es preciso indicar el IMPACTO CUANTITATIVO Y TÉCNICO ESPERADO POR LÍNEA PRODUCTIVA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

Con la entrega de insumos, fertilizantes (como Urea y DAP), enmiendas y alimentos balanceados se busca fortalecer los procesos de desarrollo, establecimiento, sostenimiento y recuperación productiva de las unidades de los beneficiarios en los municipios priorizados de Cundinamarca, cuyo impacto se desglosa por componente técnico:

- Impacto en la Producción Agrícola (Kits Agrícolas 1 y 2, y Frutales):
 Mediante el suministro de fertilizantes nitrogenados (Urea), fosforados (DAP), fertilizantes compuestos NPK y enmiendas (cal dolomita), se apunta a corregir las deficiencias nutricionales de los suelos, incrementar la disponibilidad de macronutrientes esenciales y mejorar el desarrollo vegetativo y radicular de los cultivos.
 La aplicación técnica de estos insumos en los kits agrícolas y de frutales permite optimizar las etapas de levante, sostenimiento y producción, incrementando los rendimientos por hectárea y mejorando la calidad de las cosechas frente a las limitaciones iniciales de las unidades productivas.
- Impacto en el Sector Pecuario - Ganadería de Leche y Ceba (Kits Lecheros y Ganadería Ceba):
 Con la entrega de suplementos alimenticios para vacas de leche, melaza y bolsas para ensilaje, se optimiza la oferta nutricional del hato, mejorando los índices de conversión, la estabilidad en la producción lechera y el mantenimiento del ganado en épocas críticas.
 Estos insumos alimentarios permiten complementar las prácticas de manejo en pastoreo y suplementación, fortaleciendo la rentabilidad y el rendimiento de las unidades pecuarias beneficiadas.
- Impacto en el Sector Pecuario - Porcicultura (Kits Porcinos de Gestación y Engorde):
 A través del suministro de alimentos completos especializados (etapas de inicio, levante y engorde, así como para cerdas en gestación) y antiparasitarios, se garantiza una nutrición balanceada y un adecuado estatus sanitario.
 Esto se traduce en una mejora directa de los parámetros zootécnicos, mayor ganancia de peso diario, reducción de mortalidades y optimización de los ciclos productivos en las explotaciones porcinas de los jóvenes y población víctima.
- Impacto en el Sector Pecuario - Avicultura (Kits Pollo de Engorde y Mi Gallina Feliz):
 La provisión de alimento completo para iniciación, engorde, levante y postura asegura la satisfacción de los requerimientos nutricionales de las aves en sus diferentes fases de desarrollo. El impacto se refleja en una mayor eficiencia en la conversión alimenticia, el fortalecimiento de la bioseguridad y el incremento en la producción de carne o huevo, consolidando fuentes estables de seguridad alimentaria e ingresos económicos.
- Impacto en el Sector Pecuario - Piscicultura (Kits Piscícolas):
 Mediante el suministro de alimentos completos balanceados para fases de iniciación, levante y engorde, se garantiza una nutrición óptima en los sistemas acuícolas.
 Esto permite mejorar la tasa de crecimiento de los peces, reducir el tiempo hasta alcanzar la talla comercial y elevar la productividad por metro cúbico en las unidades intervenidas.
- Impacto en Apicultura (Kits de Apicultura):
 Con la entrega de torta proteica para abejas, se fortalece la nutrición y el mantenimiento de las colmenas, especialmente en periodos de escasez de néctar y polen.
 Esto contribuye a la estabilidad de las poblaciones de abejas, el aumento de la productividad melífera y el fortalecimiento de la polinización en los ecosistemas agropecuarios locales.

Los impactos descritos serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato mediante los informes de supervisión y los actos de recibo a satisfacción, consolidando una intervención estratégica orientada al desarrollo rural, la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de las condiciones económicas de las familias beneficiarias.

En el mismo sentido, las especificaciones técnicas exigidas para los insumos, fertilizantes (como Urea y DAP), enmiendas (como cal dolomita) y alimentos balanceados especializados responden a requerimientos agronómicos, zootécnicos y normativos mínimos necesarios para garantizar eficiencia productiva, calidad del insumo, seguridad en su aplicación y compatibilidad con las unidades productivas de los jóvenes rurales y la población víctima del conflicto armado (VCA) en el departamento de Cundinamarca. La definición de estas características técnicas obedece a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

criterios asociados a las necesidades de nutrición vegetal y animal, las condiciones de los suelos en los municipios priorizados y las metas institucionales de fortalecimiento agropecuario.

La concentración de nutrientes presente en los fertilizantes químicos, junto con el aporte de enmiendas para la corrección de acidez en los suelos y la formulación balanceada de los alimentos concentrados para especies pecuarias (avícolas, porcícolas, piscícolas y bovinas), constituye un factor determinante para asegurar un desarrollo integral de las unidades productivas. Estos elementos favorecen el fortalecimiento del desarrollo vegetativo y radicular en los cultivos, así como la conversión alimentaria óptima, el estado sanitario y el rendimiento en los proyectos pecuarios. Asimismo, contribuyen al incremento de la eficiencia productiva por unidad de área o animal y a una mayor resiliencia de los sistemas frente a condiciones de variabilidad climática.

La Urea y el DAP, integrados en los kits agrícolas correspondientes, constituyen fuentes fundamentales de macronutrientes para el desarrollo de los cultivos. La urea, como fertilizante nitrogenado de alta concentración, aporta el nitrógeno esencial para el crecimiento vegetativo, desarrollo foliar, síntesis de proteínas y producción de clorofila, elementos indispensables para el vigor de las plantas. Por su parte, el DAP (fosfato diamónico) aporta nitrógeno y fósforo, siendo este último fundamental para el desarrollo radicular, la transferencia de energía, la floración y el establecimiento exitoso de los cultivos en procesos de renovación o siembra.

De igual forma, la inclusión de bolsas para ensilaje en los kits de ganadería de ceba responde a la necesidad técnica de conservar forrajes de alta calidad para la alimentación animal durante épocas críticas de escasez o variabilidad climática, garantizando la estabilidad nutricional del hato y optimizando la productividad pecuaria.

Las especificaciones técnicas exigidas permiten garantizar que los insumos y alimentos adquiridos cumplan con estándares estrictos de calidad física, química y zootécnica, lo que asegura su adecuada funcionalidad en el manejo de las unidades productivas. En este sentido, dichas condiciones permiten contar con productos estables durante las etapas de almacenamiento y transporte, evitando pérdidas de calidad y garantizando su compatibilidad con las prácticas implementadas por los beneficiarios.

Así mismo, la definición de estas especificaciones busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos mediante la adquisición de insumos que generen impactos reales sobre la productividad agrícola y pecuaria, evitando la adquisición de productos con bajos estándares que no respondan a las necesidades de los emprendimientos juveniles y de la población víctima. Las especificaciones técnicas definidas se encuentran plenamente justificadas desde el punto de vista agronómico, zootécnico y productivo, constituyéndose en un componente esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad agropecuaria en el departamento de Cundinamarca.

SOPORTE NORMATIVO PROPUESTO POR LA SECRETARIA

El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada mediante subasta inversa de bienes agrícolas y pecuarios para la población focalizada a beneficiar por parte de la Secretaría del Agrocampesinado.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“ (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...¹)”

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: “(...) Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)”².

Ahora bien, resulta necesario realizar una análisis y justificación de los bienes excluidos del Acuerdo Marco de Precios de Elementos de Ferretería y Construcción y de la imposibilidad de su inclusión mediante ítem en blanco o inclusión en otros acuerdos marco vigentes.

Análisis:

1. Incompatibilidad de la codificación UNSPSC con el AMP de Ferretería y Construcción: Los bienes que conforman el objeto del presente proceso corresponden a insumos, equipos, agroquímicos, alimentos balanceados y herramientas agropecuarias especializadas. Si bien algunos elementos presentan naturaleza material menor, sus códigos de la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) están tipificados dentro de los segmentos y familias del sector agropecuario, nutrición vegetal, sanidad animal y maquinaria agrícola:
 - Segmento 10: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros (Abonos, fertilizantes, alimentos peletizados, semillas).
 - Segmento 21: Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna (Aspersores, guadañas, equipos de ordeño).
 - Segmento 51 y 42: Medicamentos veterinarios y productos para el control de plagas.
2. Dado que el Acuerdo Marco de Precios para Elementos de Ferretería y Construcción delimitó de forma taxativa sus catálogos y códigos UNSPSC a materiales de obra civil y herramientas generales de construcción, los bienes requeridos por la Secretaría del Agro campesinado no se encuentran amparados en el objeto de dicho acuerdo ni comparten la misma naturaleza funcional ni la codificación UNSPSC habilitada.

En consecuencia no es posible la inclusión mediante "Ítem en Blanco": No resulta procedente la inclusión de estos bienes como un "Ítem en blanco" dentro del AMP de Ferretería y Construcción,

¹ Recuperado: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

² Recuperado: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

por cuanto las reglas de Colombia Compra Eficiente señalan que los ítems en blanco deben guardar directa relación o accesoriedad con las familias de códigos UNSPSC del objeto contractual principal del catálogo. Incluir agroinsumos, semillas con registro ICA o equipos pecuarios especializados como ítems accesorios en un acuerdo marco de ferretería vulneraría el principio de selección objetiva y la naturaleza del catálogo.

3. Ausencia de otros Acuerdos Marco de Precios vigentes: Al revisar el catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se verificó que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente especializado que cubra de manera integral o independiente la provisión de insumos agropecuarios, fertilizantes edáficos/foliare con registro ICA, alimentos balanceados para animales ni maquinaria agrícola especializada.
4. Procedencia de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa: Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuya adquisición no puede realizarse a través de un Acuerdo Marco de Precios vigente, la entidad administrativa aplica de forma estricta lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, estructurando el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando la puja en precio y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Procedencia de Bolsa de Productos

Frente a la viabilidad de utilizar la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado procedió a efectuar el respectivo análisis de mercado para la vigencia actual. Al realizar la consulta en las plataformas de contratación pública (SECOPII) sobre procesos con objetos iguales o similares realizados por otras entidades a través de la BMC durante la vigencia 2025, se deja constancia de que no se encontró información ni registros de negociaciones para el producto o servicio específico a adquirir.

Ante la ausencia de operaciones en la presente vigencia que sirvan como referente directo, la Entidad procedió a analizar el comportamiento histórico del mercado en la BMC para este tipo de bienes. Se evidencia que la utilización de este mecanismo obliga a sumar al presupuesto oficial un valor adicional correspondiente a la comisión de intermediación de la Sociedad Comisionista de Bolsa y los costos propios de registro y liquidación. Incurrir en este costo representaría para el Departamento un menor impacto en las cantidades adquiridas y, en consecuencia, una reducción en el número de beneficiarios.

Para sustentar esta apreciación técnica y financiera, se tomó una muestra de procesos de adquisición de insumos agropecuarios celebrados en vigencias anteriores (2020 - 2024), arrojando el siguiente análisis invariable sobre los costos de intermediación descrito en la tabla 13:

Fecha	Entidad	Producto	Presupuesto (COP)	Comisión (%)	Valor Comisión (COP)
25/11/2024	Municipio de Caimito	Semillas e Insumos Agrícolas	\$230.764.280	1,68%	\$3.814.280,56
12/09/2024	Municipio de Sincelejo	Semillas e Insumos Agrícolas	\$653.127.492	0,67%	\$4.361.459,41

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

Fecha	Entidad	Producto	Presupuesto (COP)	Comisión (%)	Valor Comisión (COP)
18/07/2023	Unidad para las Víctimas	Bienes Agropecuarios	\$3.653.009.998	0,52%	\$18.897.385,59
31/05/2023	SENA Regional Córdoba	Materiales e Insumos Agro.	\$847.967.826	1,50%	\$12.531.544,23
24/05/2023	SENA Regional Córdoba	Materiales e Insumos Agro.	\$355.270.848	4,00%	\$13.664.263,38
26/01/2023	Alcaldía de Caimito	Agroinsumos	\$318.568.476	1,68%	\$5.265.587,65
29/08/2022	Municipio de Chalán	Insumos Agropecuarios	\$118.271.764	3,53%	\$4.031.990,01
28/07/2022	Municipio de La Unión	Insumos Agropecuarios	\$469.065.965	1,68%	\$7.753.146,15
26/07/2022	AUNAP	Agricultura por Contratos	\$11.860.167.684	0,29%	\$34.507.277,07
18/07/2022	Alcaldía de Sincelejo	Insumos Agropecuarios	\$113.941.200	3,78%	\$4.151.700,89
06/05/2022	EPA Cartagena	Agroinsumos	\$225.609.525	2,00%	\$4.423.716,18
18/04/2022	Unidad para las Víctimas	Productos Agropecuarios	\$3.105.357.790	0,50%	\$15.449.541,25
21/02/2022	Alcaldía de Caimito	Agroinsumos	\$242.981.405	1,68%	\$4.016.216,24
08/11/2021	AUNAP	Agricultura por Contratos	\$2.159.346.611	0,41%	\$8.817.170,71
09/07/2021	Unidad para las Víctimas	Agropecuario	\$3.327.439.091	0,50%	\$16.554.423,34

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Fecha	Entidad	Producto	Presupuesto (COP)	Comisión (%)	Valor Comisión (COP)
01/12/2020	Alcaldía de Sincelejo	Especies Menores e Insumos	\$262.505.535	1,26%	\$3.267.693,00
13/05/2020	Unidad para las Víctimas	Agropecuario	\$3.904.561.103	0,59%	\$22.833.872,26

El estudio histórico de las tarifas asociadas a la operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia en compras con características similares evidencia que las comisiones oscilan habitualmente entre el 0,29% y el 4,00%.

Trasladando este margen de intermediación al presupuesto del presente proceso, la Entidad tendría que asumir el pago por concepto de comisión e intermediación con cargo a la disponibilidad presupuestal, es decir que dicho valor impactaría de forma negativa la atención y satisfacción de las necesidades que pretende satisfacer la Secretaría a través del presente proceso contractual.

Bajo los principios de economía y eficiencia en el gasto público consagrados en la normativa de contratación estatal, este rubro debe ser optimizado y destinado directamente a la adquisición de un mayor volumen de elementos. Por lo anterior, al optar por la modalidad de Subasta Inversa, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca omite el pago de comisiones a terceros y propicia un escenario de puja dinámica que genera ahorros directos, ampliando la población beneficiada y garantizando el cumplimiento de las metas institucionales.

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, como quiera que es el mecanismo de selección que permite mayor descuento en los bienes a adquirir, siendo esta la posibilidad de aumentar las cantidades en aras de ampliar la población a beneficiar.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a los bienes a adquirir, de conformidad con sus especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Justificación Jurídica de la No Aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, en el marco del proceso de selección, se permite evaluar la aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (relativo al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).

Tras analizar las variables del proceso (sector, modalidad, plazo, valor y tipología), la Entidad concluye que NO es procedente la aplicación de dicha disposición por las siguientes razones de índole técnica, logística y jurídica:

1. Por la Modalidad de Selección (Subasta Inversa)

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. De conformidad con el régimen legal de contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015), en esta modalidad el único factor determinante para la adjudicación es el precio más bajo, una vez verificados los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, resulta jurídicamente inviable aplicar criterios de ponderación, puntajes adicionales o asignación de variables de elección basados en las condiciones socioeconómicas de los proponentes, toda vez que esto desnaturalizaría la esencia de la puja dinámica y violaría el principio de selección objetiva aplicable a la subasta.

2. Por la Tipología Contractual y el Sector

El objeto del contrato corresponde a la compraventa de insumos agropecuarios altamente especializados (fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas y suplementos nutricionales pecuarios). Este sector comercial está sujeto a una estricta regulación técnica y sanitaria por parte de autoridades nacionales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

La tipología de compraventa exige que el contratista cuente con canales de distribución autorizados, licencias vigentes, almacenamiento tecnificado y certificaciones de calidad de los fabricantes. Estas barreras técnicas y regulatorias propias del sector difieren del perfil de ejecución directa de mano de obra o servicios operativos que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 busca promover en las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección constitucional.

ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y JÓVENES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, bajo los siguientes ejes estratégicos y metas institucionales:

1. Línea Estratégica: Población Víctima del Conflicto Armado (Meta 65) El objeto de esta meta es apoyar el fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado en el departamento de Cundinamarca mediante la entrega de un total de 131 kits especializados (que comprenden líneas agrícolas, lecheras, avícolas, porcinas, ganadería de cebs, frutales, apícolas y piscícolas, entre otros). El alcance comprende la provisión oportuna de insumos, fertilizantes, enmiendas, alimentos balanceados y elementos técnicos que garantizan la sostenibilidad y el impulso productivo de los beneficiarios en los siguientes 23 municipios priorizados:
Municipios objeto de cobertura: Arbeláez, Carmen de Carupa, Chipaque, Fómeque, Fosca, Guachetá, Junín, La Mesa, La Palma, Machetá, Nimaima, Pasca, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Susa, Caparrapí y Villapinzón.
2. Línea Estratégica: Jóvenes Rurales (Meta 230) El objeto de esta meta es dinamizar y tecnificar los emprendimientos de los jóvenes rurales en el departamento de Cundinamarca mediante la entrega de un total de 225 kits especializados (que abarcan

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

componentes agrícolas, pecuarios, apícolas, piscícolas, de preparación de suelos y reservorios de agua). El alcance incluye la entrega de bienes e insumos orientados a consolidar la autonomía económica, la productividad y la adopción de buenas prácticas agropecuarias en los siguientes 61 municipios priorizados:

Municipios objeto de cobertura: Venecia, Cabrera, Medina, Topaipí, Pacho, Ubalá, Fusagasugá, Guayabetal, La Vega, Chaguaní, Paime, Útica, Arbeláez, Cáqueza, Fúquene, Guaduas, Guatavita, Sasaima, Soacha, Viotá, Gama, Guachetá, La Palma, Machetá, Puerto Salgar, Quetame, Sutatausa, Tibacuy, Tibirita, Vergara, Vianí, Agua de Dios, Anolaima, Carmen de Carupa, Choachí, Chocontá, Cucunubá, Gachetá, Gutiérrez, La Mesa, La Peña, Pasca, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Silvania, Tausa, Yacopí, Beltrán, Fómeque, Gachalá, Junín, Lenguaque, Pandi, Paratebueno, San Juan de Rioseco, Susa, Tenjo, Villeta y Zipaquirá.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria adjunto lo siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	ADJUNTA		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	ADJUNTA		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	ADJUNTA		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	ADJUNTA		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	ADJUNTA		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	ADJUNTA		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTA		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTA		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	ADJUNTA		

OBSERVACIONES

1. La Secretaría deberá modificar el alcance, dado que no es procedente incluir especificaciones técnicas en este apartado. Dicho componente debe redactarse en estricta concordancia con la necesidad planteada en el objeto contractual.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

2. La Secretaría debe reformular la justificación de la contratación para establecer claramente la necesidad del servicio, es indispensable revalidar y articular de forma coherente la necesidad real de esta contratación con el cumplimiento exacto de las metas.
3. La secretaria menciona el anexo 4 ficha técnica, pero no lo allega, sin embargo en el Poe describe algunos elementos del anexo, por lo cual la secretaria debe allegar el anexo 4 ficha técnica y este debe especificar detalladamente las cantidades y los lugares de entrega de los bienes. La omisión de esta información impide a los posibles oferentes calcular de forma exacta sus costos logísticos y estructurar una propuesta económica precisa.
4. La secretaria en el numeral APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL deberá verificar el cuadro teniendo en cuenta la guía de actualización de umbrales de Colombia Compra Eficiente 2026, la cual puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

5. La secretaria deberá incluir con su último pago la liquidación del contrato, de acuerdo con el Decreto Departamental 161 de 2024 (Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del departamento de Cundinamarca).
6. La secretaria presenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 2 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor al 50% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05

Los indicadores planteados según la estadística descriptiva desarrollada en el estudio del sector son óptimos.

Sin embargo se deberá retirar el **indicador de Capital de trabajo**, por lo siguiente:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

La exigencia del indicador capital de trabajo no se hace necesaria en este proceso por el tiempo de ejecución, por tanto se deberá retirar del proceso.

En el análisis del sector se ha planteado que un capital de trabajo equivalente al 50% del presupuesto oficial constituye un requisito indispensable y proporcional para garantizar la ejecución del contrato. Si bien se reconoce la intención legítima de asegurar la liquidez del contratista, es pertinente revisar esta afirmación con mayor detenimiento, pues tanto la metodología como el umbral propuesto resultan discutibles desde una perspectiva técnica y financiera.

A continuación, se exponen algunas consideraciones que podrían contribuir y enriquecer el enfoque adoptado:

El capital de trabajo no es un indicador directo de la liquidez disponible para la ejecución del contrato:

El capital de trabajo —entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente— refleja una situación financiera general en un momento determinado. Sin embargo, este indicador no permite conocer con precisión el flujo de caja disponible ni los recursos específicos con los que un proponente podría atender las obligaciones contractuales. Por tanto, no resulta del todo adecuado utilizarlo como única medida de solvencia operativa que garantice una contratación específica.

No todo el activo corriente es líquido:

Un proponente puede tener un alto capital de trabajo debido a un inventario elevado o a cuentas por cobrar, recursos que no son dinero en efectivo y no pueden usarse para financiar la compra de los elementos contractuales. Por lo tanto, un alto capital de trabajo no garantiza la disponibilidad de dinero para garantizar la ejecución contractual.

Ignora el apalancamiento financiero legítimo:

Exigir que el contratista disponga del 50% del valor del contrato en recursos propios, sin contemplar el uso de instrumentos financieros, desconoce prácticas empresariales ampliamente aceptadas y utilizadas en el sector privado. Este enfoque puede desincentivar la participación de empresas eficientes que, a pesar de su solidez, estructuran su operación con apoyo de apalancamiento financiero, limitando la participación de posibles proponentes.

El requisito del 50% es desproporcionado y restringe la libre competencia

Un requisito de capital de trabajo equivalente a 50% del presupuesto oficial parece excesivo en relación con el riesgo real del contrato. Establecer un umbral de esta magnitud puede traducirse en una barrera de entrada significativa que limita innecesariamente la participación de actores que cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y la capacidad operativa para ejecutar el contrato.

Favorece a grandes empresas y excluye a las MiPymes:

Al elevar de forma considerable la exigencia financiera, se restringe la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas o de oferentes especializados, que pueden tener propuestas técnicas y económicas competitivas, pero que no disponen de grandes capitales.

Las figuras asociativas no resuelven el problema:

Sugerir en el análisis del sector que los proponentes pueden conformar consorcios o uniones temporales para cumplir con este tipo de requisitos, es una alternativa que no necesariamente resuelve el problema.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Aun en esquemas asociativos, reunir un capital de trabajo de esa magnitud representa una carga financiera considerable que puede seguir afectando la competencia de manera injustificada.

Existen indicadores y garantías más adecuados y eficaces.

La contratación pública ya contempla instrumentos diseñados específicamente para proteger a la entidad contratante frente a eventuales incumplimientos, como la garantía de seriedad de la oferta, la póliza de cumplimiento y otros mecanismos contractuales.

Estos elementos permiten gestionar el riesgo de manera más focalizada, sin generar efectos restrictivos sobre la participación, siendo un mecanismo de mitigación de riesgo más directo.

En conclusión, aunque la intención de asegurar una adecuada capacidad financiera por parte del contratista es comprensible y necesaria, consideramos que la exigencia de un capital de trabajo equivalente al 50% del presupuesto oficial podría eliminarse, dada la condición de entrega y tiempo de los elementos y tipológica contractual (compraventa).

Ha de tenerse en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, la figura del CAPITAL DEL TRABAJO desaparece, priorizando otros indicadores como: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO; Existen alternativas técnicas y mecanismos jurídicos más ajustados sobre este tipo de criterios, que son fundamentales para fortalecer los procesos de contratación pública y promover condiciones más justas y competitivas.

7. La secretaría establece el 1% como base de mejora del lance anterior, sin embargo, no establece como lo identifico, para ello deberá relacionar en el Poe los posibles precios del servicio y analizar de esta manera como establecer el margen mínimo de mejora de la oferta.

RECOMENDACIONES

1. No se tienen recomendaciones.

ALCANCE

La secretaría mediante Radicado Córdor **GOB-S-CR-2026-0189298** Radicado Interno **711** realiza alcance a los documentos del Radicado Córdor **GOB-S-CR-2026-0174614** Radicado Interno **655**.

OBSERVACIONES

1. La secretaría presenta los siguientes indicadores:

ANALISIS DEL SECTOR

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor a 2 o igual Indeterminado

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05

ESTUDIO PREVIO

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 2 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor al 40% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05

Los indicadores planteados según la estadística descriptiva desarrollada en el estudio del sector son óptimos.

Sin embargo se deberá retirar el **indicador de Capital de trabajo**, por lo siguiente:

La exigencia del indicador capital de trabajo no se hace necesaria en este proceso por el tiempo de ejecución, por tanto se deberá retirar del proceso.

En el análisis del sector se ha planteado que un capital de trabajo equivalente al 40% o 50% del presupuesto oficial constituye un requisito indispensable y proporcional para garantizar la ejecución del contrato. Si bien se reconoce la intención legítima de asegurar la liquidez del contratista, es pertinente revisar esta afirmación con mayor detenimiento, pues tanto la metodología como el umbral propuesto resultan discutibles desde una perspectiva técnica y financiera.

A continuación, se exponen algunas consideraciones que podrían contribuir y enriquecer el enfoque adoptado:

El capital de trabajo no es un indicador directo de la liquidez disponible para la ejecución del contrato:

El capital de trabajo —entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente— refleja una situación financiera general en un momento determinado. Sin embargo, este indicador no permite conocer con precisión el flujo de caja disponible ni los recursos específicos con los que un proponente podría atender las obligaciones contractuales. Por tanto, no resulta del todo adecuado utilizarlo como única medida de solvencia operativa que garantice una contratación específica.

No todo el activo corriente es líquido:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

Un proponente puede tener un alto capital de trabajo debido a un inventario elevado o a cuentas por cobrar, recursos que no son dinero en efectivo y no pueden usarse para financiar la compra de los elementos contractuales. Por lo tanto, un alto capital de trabajo no garantiza la disponibilidad de dinero para garantizar la ejecución contractual.

Ignora el apalancamiento financiero legítimo:

Exigir que el contratista disponga del 40% o 50% del valor del contrato en recursos propios, sin contemplar el uso de instrumentos financieros, desconoce prácticas empresariales ampliamente aceptadas y utilizadas en el sector privado. Este enfoque puede desincentivar la participación de empresas eficientes que, a pesar de su solidez, estructuran su operación con apoyo de apalancamiento financiero, limitando la participación de posibles proponentes.

El requisito del 40% o 50% es desproporcionado y restringe la libre competencia

Un requisito de capital de trabajo equivalente a 40% o 50% del presupuesto oficial parece excesivo en relación con el riesgo real del contrato. Establecer un umbral de esta magnitud puede traducirse en una barrera de entrada significativa que limita innecesariamente la participación de actores que cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y la capacidad operativa para ejecutar el contrato.

Favorece a grandes empresas y excluye a las MiPymes:

Al elevar de forma considerable la exigencia financiera, se restringe la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas o de oferentes especializados, que pueden tener propuestas técnicas y económicas competitivas, pero que no disponen de grandes capitales.

Las figuras asociativas no resuelven el problema:

Sugerir en el análisis del sector que los proponentes pueden conformar consorcios o uniones temporales para cumplir con este tipo de requisitos, es una alternativa que no necesariamente resuelve el problema.

Aun en esquemas asociativos, reunir un capital de trabajo de esa magnitud representa una carga financiera considerable que puede seguir afectando la competencia de manera injustificada.

Existen indicadores y garantías más adecuados y eficaces.

La contratación pública ya contempla instrumentos diseñados específicamente para proteger a la entidad contratante frente a eventuales incumplimientos, como la garantía de seriedad de la oferta, la póliza de cumplimiento y otros mecanismos contractuales.

Estos elementos permiten gestionar el riesgo de manera más focalizada, sin generar efectos restrictivos sobre la participación, siendo un mecanismo de mitigación de riesgo más directo.

En conclusión, aunque la intención de asegurar una adecuada capacidad financiera por parte del contratista es comprensible y necesaria, consideramos que la exigencia de un capital de trabajo equivalente al 40% o 50% del presupuesto oficial podría eliminarse, dada la condición de entrega y tiempo de los elementos y tipológica contractual (compraventa).

Ha de tenerse en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, la figura del CAPITAL DEL TRABAJO desaparece, priorizando otros indicadores como: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO; Existen alternativas técnicas y mecanismos jurídicos más ajustados sobre este tipo de criterios, que son fundamentales para fortalecer los procesos de contratación pública y promover condiciones más justas y competitivas.

2. La Secretaría establece un 2 % como margen de mejora respecto al lance anterior; sin embargo, no fundamenta adecuadamente cómo determinó dicho porcentaje, presentando

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

un análisis corto e insuficiente para la modalidad y el monto del contrato. Para subsanar esto, deberá incluir en el informe o estudio correspondiente la estructuración del precio del servicio, justificando así la manera en que se fijó el margen mínimo de mejora de la oferta.

RECOMENDACIONES

- 1. No se tienen recomendaciones.

MESA DE TRABAJO

Se realiza mesa de trabajo con la secretaría el día 5 de octubre de 2026

ALCANCE

La secretaría mediante Radicado Córdor **GOB-S-CR-2026-0196749** realiza alcance a los documentos del Radicado Córdor **GOB-S-CR-2026-0189298 Radicado Interno 711**.

OBSERVACIONES

- 1. No se tienen nuevas observaciones

RECOMENDACIONES

- 2. No se tienen recomendaciones.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Contratación considera que el proceso **SE ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “**MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los profesionales de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

GOB-S-CR-2026-0199675

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Luis Ernesto Rodríguez Camargo 
Contratista - Dirección de Contratación
Daniel Pardo
Contratista - Dirección de Contratación